

COMITÉ DE INFORMACIÓN

110-5883

Oficio Número: CI-578

Folio No. 0000500088308

Solicitante: MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.

DATOS PERSONALES



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a DATOS PERSONALES anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500088308:

"Solicito que el Área de Expedición de Pasaportes de la SRE, certifique y me expida constancia de que no he realizado tramite alguno para la obtención de pasaporte y que por lo tanto no cuento con tal documento. Mi fecha y lugar de nacimiento es el 15 de septiembre de 1953, en el Distrito Federal.

Por medio de un proceso judicial de carácter mercantil, se me ha confundido con mi homónima (María de la Luz Rodríguez González) quien nació el 11 de mayo de 1956, en la ciudad de Charcas, San Luis Potosí. SOLICITUD INICIAL HECHA CON FOLIO 0000500053508, SIN EFECTO POR NO PRESENTARME A ACREDITAR MI PERSONALIDAD"

Declaratoria de INEXISTENCIA expresada por: DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES, mediante oficio DGD-B DN 10927, de fecha 11 de julio de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Sobre el particular permito informar que después de realizar una minuciosa búsqueda en la base de datos del Sistema de Expedición de Pasaportes construida a partir de 1994, le comento que no hay registro de expedición a nombre de María de la Luz Rodríguez González con fecha de nacimiento 15 de septiembre de 1953 y lugar de nacimiento en el Distrito Federal."

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 78 fracción III, de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de la Unidades Administrativa consultada, informando que *"después de realizar una minuciosa búsqueda en la base de datos del Sistema de Expedición de Pasaportes construida a partir de 1994, le comento que no hay registro de expedición a nombre de María de la Luz Rodríguez González con fecha de nacimiento 15 de septiembre de 1953 y lugar de nacimiento en el Distrito Federal,"* por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 36, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-578

Folio No. 0000500088308

Solicitante: MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.

DATOS PERSONALES



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES**, mediante oficio DGD-B DN 10927, de fecha 11 de julio de 2008, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500088308, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3º fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo
Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Jorge Jiménez Hernández
Jorge Jiménez Hernández

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

AFP/OLF

"2008 año de la Educación Física y el Deporte"